

ORDENANZA Nº 2451/05.-

V I S T O:

El expediente Nº 2686-A-05, caratulado: "HÉCTOR ALIAS, solicita venta del sucedente resultante de la mensura particular del Lote 8 de la Manzana 848 del Barrio Alto Bagdad; Y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por el Artículo 14º de la Ley Nacional 14.199 que declara de propiedad fiscal, Nacional o Municipal a todos los sucedentes que resulten dentro de la superficie de las terrenos particulares, cubiertos, que sean de sus legítimos títulos y siempre que sobrepasen las tolerancias técnicamente admitidas en la materia;

Que el Artículo 15º de la ley a que se hace referencia, contempla a favor del propietario el derecho a preferencia en la compra del sucedente, que en caso de no hacerlo, se reconocerá el lindero de mayor extensión linal;

Que el plano de mensura particular del Lote 8 de la Manzana 848, ha sido visto con fecha 26-03-05, por / la Dirección General del Catastro Provincial bajo expediente Nº 2318-1907/05; resultante del mismo surge el sucedente individualizado con la numeración catastral 09-00-02-3031, que cubre una superficie de 14,42 m²;

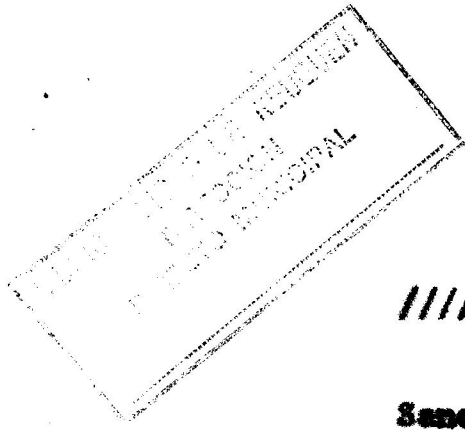
Que a fojas 18, surge agregado el Despacho de Comisión Nº 398/05, emitido por la Comisión Interna de // Obras Públicas, en el cual aprueba el proyecto de Ordenanza / que luce a fojas 6/7, despacho éste que fue ratificado por // unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 8, celebrada por el Concejo el día 18 del mes de Abril del año en curso;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 204º inciso e) de la Constitución Provincial y Artículos 129 inciso a) y 41 de la Ley Provincial Nº 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

//////////

JUAN JOSÉ CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL



1111/2.-

**Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, la venta a favor del señor HECTOR ALIAS, L.E. N° 7.570.120, del excedente resultante de la mensura particular del Lote 8 de la Manzana 848 del Barrio Alta Barda, individualizado con la matrícula catastral 09-20-52-5251, con una superficie de 14,42 m², según plano de mensura particular N° 2318-1907/85, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial.

ARTICULO 2º) El precio de venta será fijado por la cotización que realice oportunamente el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, organismo natural facultado para efectuar la valuación de la tierra fiscal.-

ARTICULO 3º) Serán de exclusiva cuenta del comprador los gastos que demande el acto de escrituración, como asimismo los honorarios del escribano interviniente.-


ARTICULO 4º) Tenga conocimiento la Dirección General de Recaudaciones, y a través de Asesoría Notarial, notifíquese a los interesados y posteriormente confeccionarse el correspondiente boleto de compraventa.-

ARTICULO 5º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO(Expte. 2686-A-85) - -

ES COPIA:
1sz.-

FDO. GIULIANI
FALLETI.-


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



2451
0491/19 85
2686-A-85